

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

Hago saber: En esta Sección 6.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso por el Procedimiento Ordinario seguido bajo el número 807/1993, interpuesto entre otros recurrentes por D. María Ángeles Blanco Valdés de Miranda, Herramientas y Motores, S.A., Enrique Inglés Cazaña, María Dolores y Andrés García Poveda Fernández, Salmantina de Lubricantes Españoles, S.A. y Lubricantes Valle de Arana, S.A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 5 de octubre de 1987, sobre resolución denegatoria por silencio administrativo, ha sido acordado notificar la siguiente providencia: Dada cuenta; por recibido oficio de la Sala Tercera del Tribunal Supremo al que se acompaña rollo, expediente administrativo y testimonio de la sentencia dictada en el recurso de casación. Hágase saber a las partes la llegada de los autos y devuélvase el expediente administrativo, con atento oficio al Ministerio de Economía y Hacienda, acompañando copia de la sentencia del Tribunal Supremo por cuyo contenido procede declarar firme la dictada por esta Sala de fecha 18 de noviembre de 1996, cuyo testimonio fue remitido en su día e interesando acuse de recibo.

Y para que sirva de notificación a D. María Ángeles Blanco Valdés de Miranda, Herramientas y Motores, S.A., Enrique Inglés Cazaña, María Dolores y Andrés García Poveda Fernández, Salmantina de Lubricantes Españoles, S.A. y Lubricantes Valle de Arana, S.A., se hace público el presente.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—Secretario Judicial, Víctor Gallardo Sánchez.—30.701.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número arriba indicado, y a instancia de Antonio Cano Negro, se siguen autos de declaración de fallecimiento 3340/04, de Miguel Cano Negro, nacido en Sevilla, el día 6 de diciembre de 1942, hijo de Jaime y Laura y, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Río Sorbe, 12, cuarto, puerta 2 (Madrid), con documento nacional de identidad número desconocido.

En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

En Madrid, 8 de marzo de 2005.—El/La Secretario.—25.831. y 2.ª 10-6-2005

MADRID

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Por providencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, de 11 de mayo de 2005, dictado en el juicio de Quiebra 731/04 de «Futur Sport, S.A.», se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 11 de julio de 2005, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a celebrar Junta General de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos.

Se concede un término que terminará el día 27 de junio próximo, para que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en legal forma, se extiende la presente.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—La Secretaria.—30.585.

NEGREIRA

D. Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 144/05, promovido por Doña María Carmen García Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de Doña Generosa Antelo Lueiro nacido en fecha 26 de agosto de 1900 en A Baña, hijo de Manuel Antelo García y de María Josefa Lueiro, y que en torno al año 1957 emigró a Cuba.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 10 de mayo de 2005.—El Juez, Luis Alaez Legerén.—El/La Secretario/a Judicial, José Manuel Vaamonde Fernández.—24.843. y 2.ª 10-6-2005

OSUNA

Cédula de notificación

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N)248/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Osuna, a instancia de don Francisco Román Rivera, contra doña Josefa Moreno Rodríguez, sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 31/05.

En Osuna, a 11 de mayo de 2005.

Vistos por doña Blanca Medialdea Chamorro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instruc-

ción n.º 1 de Osuna, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos ante este Juzgado con el número 248/2004, a instancia de don Francisco Román Rivera, representado por la Procuradora doña Ana María Fuentes Garrido y asistido por la Letrada doña María Reyes Naranjo Ballesteros, contra doña Josefa Moreno Rodríguez, declarada en situación de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes,

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana María Fuentes Garrido, en nombre y representación de don Francisco Román Rivera, contra doña Josefa Moreno Rodríguez, debo declarar y declaro la disolución por Divorcio del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales. Todo ello sin imponer a ninguna de las partes las costas procesales causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes a fin de que se proceda a efectuar la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Josefa Moreno Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Osuna, a once de mayo de dos mil cinco.—El Secretario.—30.864.

PONTEVEDRA

Doña María Ángeles González de los Santos, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 274/2005, se sigue, a instancia de Isabel León Dapena, expediente para la declaración de fallecimiento de Josefa Gómez Neira, con última residencia en Pontevedra y con presunción de que haya fallecido entre los años 1917 y 1927 en esta localidad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Pontevedra, 21 de abril de 2005.—La Magistrada/Juez. La Secretaria.—25.249. y 2.ª 10-6-2005

PUERTO DE LA CRUZ

Don José Ramón García Aragón, Juez de Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha incoado expediente de Jurisdicción Voluntaria, a instancia de María Dolores Martín Camacho, en representación de José Israel Robles Hernández, para la declaración de fallecimiento del hermano de éste, Luis Robles Hernández, hijo de Laurindo y de Natividad, nacido el 20 de julio de 1936 en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), T-91, P-287, Sección 1.ª de aquel Registro Civil.

Que sus padres, don Laurino Robles Tosco y doña Natividad Hernández Mesa, trasladaron su domicilio al Puerto